



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El EXPE: 18288/2024, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros "Sistemas Inteligentes"; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Ávila (DNI N° 31342776), elevó la propuesta de creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros "Sistemas Inteligentes".

Que el área de Automatización avaló la creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/97, expresa: *"Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes". Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".*

Que el artículo 6°, establece: *"Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al responsable y subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".*

Que el artículo 12° resuelve: *"Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".*

Que el artículo 22° establece: *"La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".*

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: *"Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades*



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

Ejecutoras que integran las actividades de vinculación..."

Que en su artículo 3° señala: *"Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras..."*.

Que la Comisión Asesora de Extensión, Vinculación y Transferencia dio su conformidad para la creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros "Sistemas Inteligentes".

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Mgtr. Mariana Inés Saber (DNI N° 20326974), avaló la creación del presente grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: *"promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible"*.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros: "Sistemas Inteligentes", de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Responsable	Luis Ávila	31342776	Profesor	20	2



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

			titular dedicación exclusiva		
Subresponsable	Nicolás Antonelli	36982195	Auxiliar de primera categoría dedicación simple	5	1
Integrante	Maximiliano Trimboli	38020141	Auxiliar de primera categoría dedicación simple	5	1

ARTÍCULO 2°.- El grupo de trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detallan: formación de recursos humanos en áreas relacionadas a la Inteligencia Artificial y los Sistemas Inteligentes; asesoramiento a grupos de investigación y desarrollo, de instituciones públicas o privadas, en temas relacionados a la Inteligencia Artificial y los Sistemas Inteligentes; asistencia profesional para el desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y Sistemas Inteligentes; elaboración de material didáctico y desarrollo de herramientas didácticas para la enseñanza en temas de Inteligencia Artificial y los Sistemas Inteligentes; diseño y desarrollo de soluciones de software personalizadas para abordar necesidades específicas.

ARTÍCULO 3°.- El presente grupo de trabajo tiene disponible el siguiente equipamiento: PC Procesador Intel Core I7; PC Procesador Ryzen 7 5700G; Placa de video GeForce RTX 3080; Placa de video GeForce GTX 1050; Notebook HP omen Procesador Intel Core i5; Notebook Procesador Intel Core i7; Notebook Procesador Intel Core i5; Placa Raspberry PI5; 6 monitores; Impresora Laser; Proyector Gadnic 8k.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

mlf



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias
mar

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaría General, Claudia Beatriz Grzona

Hoja de firmas